



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01400 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de GRUPO LE PONT FRANCE S.A.S y JUAN CARLOS BOHÓRQUEZ LARA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$82.427.906) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°013036100007928 más los intereses de mora a la tasa máxima permitida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 5 de octubre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$10.557.509) por concepto de intereses de plazo generados desde el 1 de enero al 4 de octubre de 2023.
- c. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$4.646.745) por otros conceptos contenidos en el pagaré.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PALACIO, portadora de la tarjeta profesional número 79.099 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 182** hoy **9 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b425ae46bd7c7c24c304a34745e9faf9038eef32c451bf49f491ab687cb5bb**

Documento generado en 08/11/2023 01:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>